



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONTRATO No. LPO-920049966-E1-2025

CONVENIO No. UNCA-CM-E1-2025-01

"CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA."

Convenio Modificatorio por el que se modifica en monto y plazo de ejecución parte el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número LPO-920049966-E1-2025 de fecha 07 de noviembre de 2025, que celebraron por una parte el Estado de Oaxaca, por conducto del Poder Ejecutivo, a través del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad de la Cañada, representada por la Dra. Margarita Bernabé Pineda, Encargada de Despacho y Representante Legal, asistida en este acto por el Ing. Armando Marín Nieto, Jefe del Departamento de Proyectos, Construcción y Mantenimiento, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**La Ejecutora del Gasto**" y por la otra parte, la empresa denominada Ingeniería y Soluciones Integrales Tonameca S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Jesús Elver López Martínez en su carácter de Administrador Único, asistido por el Ing. Fernando Obed Díaz Ramírez, que en lo sucesivo se les denominará "**La Contratista**", a quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio por economía se les denominará "**Las Partes**", quienes someten sus voluntades al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

A n t e c e d e n t e s

I.- Que con fecha 07 de noviembre de 2025, "**Las Partes**", celebraron Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, Número: LPO-920049966-E1-2025; en virtud del cual "**La Contratista**" se obliga a realizar para "La UNCA" la siguiente obra:

Obra: "Construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en la Universidad de la Cañada"

Descripción: La construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales(PTAR) en la Universidad de la Cañada, es una obra que consta de 407.00m², distribuidos en las siguientes áreas: Mezclador (Preliminares, Líneas de conducción sanitaria, Cuarto de máquinas, Biorreactor 1, Herrería, Andadores) con un área de 13.44m²; Biorreactor 1 (Preliminares, Biorreactor 1, Biorreactor 2. Cuarto de máquinas, Herrería, Andadores) con un área de 11.34m²; Biorreactor 2 (Preliminares, (Biorreactor 1, Sedimentador 1, Sedimentador 2, cuarto de máquinas,, herrería, andadores) con un área de 19.74m²; sedimentador 1 (preliminares, Biorreactor 1, Biorreactor 2, Sedimentador 2, Filtro 1, área de Secado de lodos, Cuarto de máquinas, Herrería, Andadores) con un área de 28.56m²; Sedimentador 2 (Preliminares, Biorreactor 1, Biorreactor 2, Sedimentador 1, filtro 1, filtro 2, área de secado de lodos, cuarto de máquinas, herrería, andadores) con un área de 30.32m²; Filtro 1 (Preliminares, Sedimentador 1, Sedimentador 1, Sedimentador 2, Cuarto de máquinas, Andadores) con un área de 2.88m²; filtro 2 (Preliminares (Sedimentador 1, Sedimentador 2, Cisterna, Cuarto de máquinas, Andadores) con un área de 1.80m²; un área para Secado de lodos (Preliminares, Sedimentador 1, Sedimentador 2, Andadores) de 11.88m²; una Cisterna (Preliminares, Filtro1, Filtro 2, Caseta de ozonización y bombeo, Andadores) de 12.25m²; una Caseta de ozonización y bombeo (Cisterna, Líneas de conducción sanitaria, líneas de conducción eléctrica, herrería, andadores) de 12.25m²; un cuarto de máquinas (Preliminares, Líneas de conducción eléctrica, Mezclador, Biorreactor1, Biorreactor 2, Sedimentador 1,Sedimentador 2, Herrería, Andadores) de 39.96m²; un Tanque de distribución (Preliminares, Líneas de conducción sanitaria, Líneas de conducción eléctrica) de 12.25m²; 654.10ml de líneas de conducción sanitaria (mezclador, tanque de almacenamiento), 300ml de líneas de conducción eléctrica (cuarto de máquinas) y 110ml de herrería (mezclador 1, biorreactor 1, biorreactor 2, sedimentador 1, sedimentador 2, caseta de ozonización). esta obra se construirá con concreto armado en piso, muros y losas, las instalaciones especiales constan de difusores de aire en burbuja gruesa y fina, bombas sumergibles, Líneas sanitarias de pcv hidráulico, tuberías de pcv tipo conduit de pared gruesa, cable de alimentación de aluminio, cable desnudo, arrancadores eléctricos, tableros de distribución, barandales y escaleras de acero todos ellos hechos en obra con la ejecución del presente proyecto se beneficiará a 470 usuarios y que la disposición final del agua sea segura tanto para el uso de riego de áreas verdes como para evitar las infecciones gastrointestinales en la población universitaria. proyecto a ejecutarse en la universidad de la cañada.

Ubicación: Los trabajos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de la Cañada, ubicada en Carretera Teotitlán - San Antonio Nanahuatipan km 1.7 S/N, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, C.P. 68540.



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONTRATO No. LPO-920049966-E1-2025

CONVENIO No. UNCA-CM-E1-2025-01

"CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA."

II.- Que el importe de los trabajos, estipulado en el contrato principal es por la cantidad de \$4,654,859.47 (Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Pesos 47/100 M.N.) más el 16% del I.V.A. por la cantidad de \$744,777.52 (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Siete Pesos 52/100M.N.) con un importe total de \$5,399,636.99 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 99/100M.N.)

III.- Que el plazo establecido para la ejecución de los trabajos es del 10 de noviembre de 2025 al 09 de marzo de 2026, es decir 120 (Ciento Veinte) días naturales.

IV.- Que los recursos que se aplicarán provienen del RAMO 33 dentro del "FAM Educativa Superior Capital, FAM IES Capital 2024, de acuerdo al oficio de autorización de recursos No. SF/SPIP/DPIP/CPCS/DPCSDS/FAM-IES/1051/2025, de fecha 14 de agosto de 2025, el cual fue autorizado por el C. José González Luis, Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

V.- Con fecha 24 de noviembre de 2025 mediante Acuerdo Administrativo emitido por la Dra. Margarita Bernabé Pineda, Encargada de Despacho y representante legal de la Universidad de la Cañada, se autoriza la celebración del convenio modificatorio al contrato principal en monto y plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

D e c l a r a c i o n e s

1.- "La Ejecutora del Gasto" Declara que:

1.1.- Que para la conclusión y funcionamiento de instalaciones de la obra pública referida es necesaria la ejecución de "Conceptos extraordinarios y complementarios", en la citada obra denominada "Construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en la Universidad de la Cañada", identificada con el número de contrato LPO-920049966-E1-2025, conceptos que no fueron considerados en el catálogo inicial y por tanto serán denominados conceptos extraordinarios y complementarios y que se detallan en el **Anexo 1** al presente documento, cuya ejecución y cuantía son motivo de la ampliación del objeto del contrato original y consecuentemente del monto total de la obra y plazo de ejecución, sin que dicha ampliación rebase el tope legal que refiere la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

1.2.- Que derivado del punto anterior, del Dictamen Técnico presentado por la Residencia de Obra de fecha 24 de noviembre de 2025 y el Acuerdo Administrativo generado por la Vice-Rectoría de Administración de fecha 24 de noviembre de 2025, (Anexo 2 y 3) "La Ejecutora del Gasto" aprobó la ampliación en monto y plazo de ejecución por conducto de "Ingeniería y Soluciones Integrales Tonameca S.A. de C.V." bajo criterios de solvencia de propuestas, costo, beneficio, estudio y análisis de las necesidades y circunstancias vigentes, necesidades técnicas y capacidades financieras de los conceptos solicitados como extraordinarios y complementarios, con un monto autorizado de \$681,931.66 (Seiscientos Ochenta y Un Mil Novecientos Treinta y Un Pesos 66/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

1.3.- Que es voluntad de "La Ejecutora del Gasto" procurar y preservar escrupulosamente el correcto aprovechamiento de los recursos destinados a la construcción de la obra materia del contrato descrito en el punto "I" del apartado de antecedentes, que se determinó que los precios de los conceptos por ejecutar por "La Contratista" se encuentra en los estándares del mercado, y que se cumple con el artículo 52 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca en virtud que el monto total enunciado en el punto 1.2 de este apartado no rebasa el 25% del monto total original pactado en el punto "II" del apartado de antecedentes y además no constituyen variaciones sustanciales al proyecto original.

2.- "La Contratista" declara que:

2.1.- Que "La Contratista" presentó a "La Ejecutora del Gasto" para su consideración el presupuesto de "Conceptos extraordinarios y complementarios", en la obra pública "Construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en la Universidad de la Cañada", identificada con el número LPO-920049966-E1-



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONTRATO No. LPO-920049966-E1-2025

CONVENIO No. UNCA-CM-E1-2025-01

"CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA."

2025, por un importe de \$681,931.66 (Seiscientos Ochenta y Un Mil Novecientos Treinta y Un Pesos 66/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

2.2.- Que **"La Contratista"** acepta el alcance de los conceptos extraordinarios y complementarios materia del presente convenio modificadorio y que dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas, así mismo manifiesta plena capacidad para obligarse en la forma y términos convenidos en el presente convenio modificadorio.

Previas las declaraciones ya vertidas, **"Las partes"** convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

C l á u s u l a s

Primera. – **"Las partes"** reconocen que el objeto del presente convenio modificadorio se da por el aumento en monto y plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número LPO-920049966-E1-2025 de fecha 07 de noviembre de 2025 para la ejecución de "Conceptos extraordinarios y complementarios", sobre las bases, términos y condiciones referidas en el Anexo 1 a este documento, con fundamento el artículo 52 de la Ley de obras públicas y servicios relacionados del Estado de Oaxaca.

Segunda. – El monto del presente convenio modificadorio para la ejecución de "Conceptos extraordinarios y complementarios" es por la cantidad \$681,931.66 (Seiscientos Ochenta y Un Mil Novecientos Treinta y Un Pesos 66/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, **"Las partes"** reconocen y manifiestan que el valor total del contrato núm. LPO-920049966-E1-2025 incluido el valor del presente convenio modificadorio es de \$6,081,568.65 (Seis Millones Ochenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Ocho Pesos 65/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado, sin que pueda ser modificado por instrumento diferente posterior a esta fecha.

El monto del presente convenio, representa el 12.63% del monto del contrato que se estipula en el punto II del apartado antecedentes, y se garantiza la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio de autorización de recursos No. SF/SPIP/DPIP/CPCS/DPCSDS/FAM-IES/1051/2025, de fecha 14 de agosto de 2025, el cual fue autorizado por el C. José González Luis, Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Tercera. – **"La Contratista"** se obliga a realizar los trabajos de conceptos extraordinarios complementarios de obra y que se detallan en el Anexo 1 al presente documento en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir del 10 de marzo de 2026, debiendo finalizarlos a más tardar el día 24 de marzo de 2026, esto representa un 12.50% del periodo de ejecución inicial, quedando como periodo de ejecución final del 10 de noviembre de 2025 al 24 de marzo de 2026, es decir 135 (Ciento treinta y cinco) días naturales.

Cuarta. – **"Las partes"** convienen en que los trabajos objeto del presente convenio modificadorio se paguen mediante estimaciones, en la forma y términos referidos en el contrato de origen para la forma de pago, sin que **"La Ejecutora del Gasto"** otorgue pago previo alguno por dicho concepto, por lo tanto se exime a **"La Contratista"** de otorgar fianza de anticipo en razón de que no se otorga anticipo para los conceptos adicionales por ejecutar, y por lo que hace a la fianza de cumplimiento se obliga a **"La Contratista"** presentar el aumento de cumplimiento respectivo por el monto señalado en la cláusula segunda de este instrumento y expedido por la afianzadora como una original más presentada con independencia de la correlativa a la de vicios y defectos ocultos.

Quinta. – **"Las partes"** reconocen que el presente convenio modificadorio se rige en la misma forma y términos establecidos en el contrato principal señalado en el punto "I" del apartado antecedentes y por tanto deberá incluir en la fianza de garantía por vicios y defectos ocultos a que se refiere la cláusula décima del contrato original, el monto y el concepto materia del presente convenio modificadorio, es decir el objeto de este documento y el precio pactado como contraprestación, en la misma forma y términos que el documento inicial, original y principal a que se refiere.



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONTRATO No. LPO-920049966-E1-2025

CONVENIO No. UNCA-CM-E1-2025-01

"CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA."

Sexta.- "Las partes" ratifican y reconocen expresamente que sigue vigente en todos sus términos el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. LPO-920049966-E1-2025 suscrito con fecha 07 de noviembre de 2025 incluyendo el presente documento como parte del mismo en la forma y términos en él establecidos, por lo que en lo que no haya sido modificado expresamente por **"Las partes"** al tenor del presente convenio permanece vigente en los términos originalmente pactados, debiéndose incluir en la fianza de vicios y defectos los conceptos señalados en la cláusula primera del presente convenio modificatorio.

Séptima. - Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, **"Las partes"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales con residencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo tanto **"La Contratista"** renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

"Las partes" declaran que en el presente convenio modificatorio no existe dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo y que es la simple manifestación de sus voluntades; y para su legal constancia lo ratifican y lo firman por duplicado al calce y al margen en la localidad de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, a los 25 días del mes de noviembre de 2025.

Por **"La Ejecutora del Gasto"**

ENCARGADA DE DESPACHO

Dra. Margarita Bernabé Pineda
Universidad De La Cañada



I.C. ARMANDO MARIN NIETO

Jefe Del Departamento De Proyectos,
Construcción Y Mantenimiento

Universidad de la Cañada

RECTORÍA
POR **"La Contratista"**
Ingeniería Y Soluciones Integrales
Tonameca S.A De C.V.

Administrador Único

C. Jesús Elyer López Martínez



D.R.O. NO. 2059-A

C. Fernando Obed Díaz Ramírez

Personas Testigos

Vice Rector De Administración

L.C.E. Eugenio Cortés Hernández

La presente hoja de firmas, corresponde al Convenio Modificatorio No. UNCA-CM-E1-2025-01 del Contrato de Obra Pública Número: LPO-920049966-E1-2025, celebrado con fecha 07 de noviembre de 2025, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada "Construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en la Universidad de la Cañada", a realizarse en las instalaciones de la Universidad de la Cañada, ubicado en Carretera Teotitlán - San Antonio Nanahuatipan km 1.7 S/N, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, C.P. 68540.